



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 MAR 2022

PROCESO VERBAL RAD. No. 11001310300320110051700

Atendiendo el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, en comunicación radicada en el correo institucional de este Juzgado los días 2 de diciembre de 2021 y 10 de febrero hogaño, se dispone:

**AMPLIAR** el término para rendir el dictamen decretado de oficio hasta por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, con el fin de verificar los hechos que interesan al proceso y de acuerdo a lo manifestado por el perito médico, el doctor Mario R. Santamaría S. Médico Cirujano Especialista en Gerencia en Salud Auditoria Médica. (Folios. 508 a 526).

Presentado el dictamen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del C.G.P., por secretaría dese aplicación a lo previsto en el artículo 231 *ibidem*, e ingrese las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

|   |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>BOGOTÁ D.C.<br/>La anterior providencia se notifica por anotación en<br/>Estado No. <u>23</u> hoy <u>09 MAR 2022</u><br/>PABLO ALBERTO TELLO LARA<br/>Secretario</p> |
|---|